

A todos los PP y David



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL



Guatemala,
Marzo 15 de 2012

Lic. Marco Tulio Paredes Morales
Dirección General Financiera
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Paredes:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 14 de marzo de 2012 que literalmente dice:

“CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.10

Informe de la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2010 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF 230D-2012 emitido por la Dirección General Financiera, donde traslada para conocimiento y aprobación el Informe de la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2011 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elaborado por el Departamento de Presupuesto, para lo cual adjunta proyecto de resolución de este Órgano de Dirección. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario después de amplio análisis y discusión, así como aclaraciones rendidas por el Director General Financiero,



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]

ACUERDA: 1) Aprobar el Informe de La Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2011. 2) Aprobar Las Pólizas de Diario No. 10001 por el monto de Q8,259,945.07; y No.10002 por el monto de Q1,758,223.34, que hacen un total de Q10,018,168.41 por medio de las cuales se cubren los sobregiros registrados en el Régimen Ordinario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de La Universidad para el año 2011. 3) Autorizar a La Dirección General Financiera para requerir a las unidades ejecutoras de Los Proyectos Autofinanciables que presentaron déficit durante el año 2011, señalados en el informe de ejecución presupuestaria, indiquen las partidas de presupuesto de su plan de funcionamiento que deberán ser debitadas para cubrir el sobregiro, o presenten la documentación que desvanezca dicho déficit, para lo cual se les concede un plazo de un mes. Dicha Dirección queda facultada para efectuar los ajustes necesarios. 4) Autorizar a La Dirección General Financiera para realizar las modificaciones presupuestales necesarias a fin de programar en el Ejercicio 2012 todos aquellos recursos financieros que se ingresaron como apoyo a carreras autofinanciables, las cuales pasaron al Régimen Ordinario, para cubrir en parte el déficit de dicho año. 5) Los saldos favorables correspondientes al año 2011 de los proyectos autofinanciables, podrán ser trasladados al 2012 para la continuidad del proyecto o al presupuesto de funcionamiento de la unidad ejecutora de conformidad con lo dispuesto por este Alto Organismo, en Punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta 24-2011; siempre



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

que exista solicitud por escrito de Las Autoridades de La Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen. La solicitud deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de 2012, con el propósito de tener el segundo semestre para su ejecución. 6) Autorizar a Las unidades ejecutoras que tienen expedientes pendientes de pago y/o por liquidar de Los Ejercicios 2010 y 2011, que no se encuentran incluidos en Los Estados Financieros al 31 de diciembre de Los años indicados, para que a más tardar el 31 de mayo de 2012 efectúen La liquidación correspondiente con cargo a su presupuesto del presente Ejercicio, de Lo contrario Las personas responsables de La no liquidación deberán cubrir con sus propios fondos Los compromisos contraídos. Estos expedientes no serán justificación para solicitar asignaciones adicionales a su presupuesto ordinario. 7) Los ingresos del Régimen Especial (proyectos autofinanciables) correspondientes a años anteriores, que se reporten por parte de Las unidades ejecutora después del 30 de junio de 2012, serán registrados como "Ingresos años anteriores" y pasarán al fondo común de La Universidad para cubrir parte del déficit presupuestal del año 2012. 8) Los ingresos de Los proyectos autofinanciables que durante 2011 no reportaron gastos, serán trasladados al presente Ejercicio como ingresos ordinarios para financiar en parte el déficit programado. Se exceptúan Los proyectos de Fortalecimiento del Sistema Bibliotecario. 9) Establecer como normas de austeridad y racionalización del gasto Las siguientes:



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

- 9.1 Se reitera que de acuerdo a Las Normas de ejecución del presupuesto del presente año, La disponibilidad de una plaza docente que se declare vacante, podrá ser reprogramada por el monto del salario total que tiene la plaza que se dará de baja, siempre que se declare por La Autoridad Nominadora la necesidad de la contratación. De lo contrario, Los recursos se destinarán a La partida de política salarial a fin de generar una reserva que permita disminuir el déficit presupuestario. Las plazas docentes que no se utilicen en Los tres primeros meses del ciclo académico (semestral o anual), serán congeladas por el resto del ciclo.
- 9.2 Los gastos con cargo al renglón 196 "servicios de atención y protocolo" se autorizarán únicamente cuando se trate de compromisos nacionales o internacionales que tengan una relación importante con Los objetivos fundamentales de La Universidad, en consecuencia, Los festejos y aniversarios de Las distintas unidades ejecutoras, así como cualquier gasto por reuniones que no sean estrictamente de trabajo, no será cubierto con el presupuesto de La Universidad.
- 9.3 Los gastos con cargo al renglón 121 "publicidad y propaganda" deberán limitarse a aquellas publicaciones estrictamente indispensables para dar a conocer Las convocatorias de Las actividades universitarias, en consecuencia Las publicaciones relacionadas con otras actividades deberán darse a conocer a la comunidad universitaria por medio de Los medios internos propios de La Universidad, o



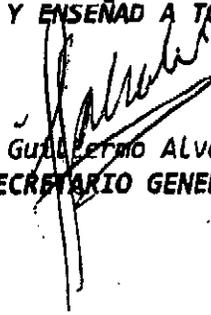
- por otros medios de comunicación, cuando no representen costo adicional para la Universidad.
- 9.4 Se congelan las plazas administrativas que se encuentren o queden vacantes. Si la naturaleza de la plaza exige el nombramiento de personal, se solicitará a la División de Administración de Recursos Humanos el dictamen respectivo quien debe emitirlo con la premura del caso a fin de que no se interrumpan las atribuciones del puesto. Cualquier nombramiento que no cuente con el dictamen respectivo será responsabilidad de la autoridad nominadora quien deberá cubrirlo de su propio peculio.
- 9.5 El otorgamiento de ayudas becarias y económicas para personal de la universidad o estudiantes, deberá justificarse plenamente, demostrando que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el renglón correspondiente para cubrir dicho gasto. No podrán efectuarse transferencias para crear asignaciones en estos renglones.
- 9.6 Después de adquirido el equipo programado en el grupo 3 "propiedad, planta y equipo e intangibles" los saldos de las asignaciones respectivas se congelarán a fin de disminuir el déficit del presente año.
- 9.7 Solo podrán ejecutarse los proyectos del plan de inversión y fondos de investigación y desarrollo que a la fecha están aprobados por este Alto Organismo."



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

ID Y ENSEÑAD A TODOS


Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
SECRETARIO GENERAL



c.c. Unidades Académicas  Archivo
/mle



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

Guatemala,
Marzo 29 de 2012

Lic. Marco Tulio Paredes Morales
Dirección General Financiera
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Paredes:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No.06-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 28 de marzo de 2012 que literalmente dice:

“CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.9

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades y por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que se modifique parcialmente el Numeral 9, “Normas de austeridad y racionalización del gasto de la Ejecución Presupuestal”, aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2012.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de

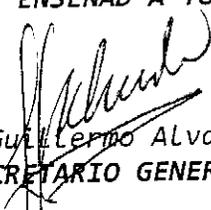
**USAC**TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

SECRETARÍA GENERAL

Humanidades y por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que se modifique parcialmente el Numeral 9 "Normas de austeridad y racionalización del gasto de la Ejecución", aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2012. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión de la referida solicitud, **ACUERDA: Aprobar La modificación parcial al numeral 9 "Normas de austeridad y racionalización del gasto de La Ejecución Presupuestal", aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2012, en la forma siguiente: 1) Eliminar el numeral 9.4. 2) Modificar el numeral 9.6, mismo que queda de la manera siguiente: Después de adquirido el equipo programado en el grupo 3 "propiedad, planta y equipo e intangibles", los saldos de las asignaciones respectivas se congelarán a fin de disminuir el déficit del presente año. Se excluyen de este inciso los programas autofinanciables, proyectos del plan de inversión, fondo de investigación y desarrollo."**

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

ID Y ENSEÑAD A TODOS



Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
SECRETARIO GENERAL



C.C.: Unidades Académicas, Unidades Ejecutoras, Archivo
/mile